



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer. Vélez, 7 de abril de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

Jurisdicción Voluntaria
DESIGNACION DE GUARDADOR
Rad. 68861.31.84.001.2021.00027.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, Santander, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en sentencia del veintisiete (27) de enero pasado se designó como GUARDADORA del niño JERONIMO ROJAS RUIZ a la señora MIRYA RUIZ LOPEZ, sin que a la fecha esta haya tomado posesión del cargo, se procederá a surtir dicho trámite.

De otra parte, y como quiera que se allegaron por parte del perito los Inventarios ordenados en la aludida providencia, se realizará en la misma diligencia, la entrega de bienes a esta, conforme al inventario allegado.

Para lo anterior, se señala el día veinte (20) de abril del presente año a las 9:00 de la mañana, advirtiendo que la mencionada guardadora debe presentarse para los trámites señalados, a la sede de este despacho judicial.

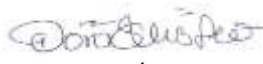
Infórmese de la última diligencia mencionada al Auxiliar de la Justicia quien fungió como Perito para que, en la medida de sus posibilidades, se presente el día y hora señalados, de conformidad con lo señalado en el Art. 87 de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Firmado Por

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE VELEZ El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy, <u>8 DE ABRIL DE 2022</u>  DORA GONZÁLEZ FRANCO Secretaria
--



Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52321cdc6d4de642cdoe9064683b639967151af556b589a4e23942d9dc310e5d
Documento generado en 07/04/2022 03:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>